IX Convocatoria de Proyectos de Investigación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces

B A S E S

Primera. Antecedentes.

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (en adelante, la Fundación) viene convocando desde el año 2005 las Bases para la ejecución de proyectos de investigación. En las convocatorias anteriores se han suscrito contratos de proyectos de investigación con casi 150 trabajos para los que se han destinado más de 2 millones de euros.

Esta iniciativa de la Fundación consiste en la entrega dineraria con contraprestación, es decir, en la realización por parte del personal investigador de un proyecto de investigación con la entrega de unos resultados a cambio de una contraprestación económica todo ello formalizado mediante un contrato con la entidad de investigación a la que aquél se encuentre adscrito/a. Gracias a esta iniciativa han participado principalmente investigadores/as de las 9 universidades andaluzas, así como de otras universidades y centros de investigación españoles.

En la IX Convocatoria y con la finalidad de que los proyectos seleccionados tengan un grado de excelencia, la Fundación acude a la evaluación externa de los proyectos de investigación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), una unidad dependiente de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Economía y Competitividad, entre cuyos objetivos se encuentran la evaluación de la calidad científico-técnica de los proyectos de investigación.

Asimismo la evaluación interna a realizar por parte de la Fundación se llevará a cabo a través de criterios de evaluación de carácter objetivo, apostando así por la transparencia y el rigor en la selección de proyectos de investigación.

Segunda. Finalidad.

La finalidad de la presente convocatoria es promover, fomentar y difundir aquellas investigaciones y estudios realizados en universidades y centros públicos de investigación que supongan un avance real o una contribución significativa al conocimiento y resolución de los retos sociales, económicos y culturales que afrontará Andalucía en su futuro próximo. Para ello, se procederá a la formalización de diversos contratos para la ejecución de los proyectos de investigación que hayan obtenido en la evaluación las máximas puntuaciones.

En cumplimiento de tal fin, la Fundación convoca de acuerdo con los principios de la contratación pública: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, la IX Convocatoria de proyectos de investigación.

C/ Bailén, 50. 41001 Sevilla
Tel. 955 05 52 10 Fax 955 05 52 11

Tercera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la obtención de resultados que se enmarquen en las líneas de investigación de la Fundación como consecuencia de la realización de un proyecto de investigación por parte del personal investigador a cambio de una contraprestación económica.

En estas bases se regula cómo se analizarán y evaluarán los distintos proyectos de investigación y cuáles serán los criterios de evaluación, cómo se formalizará la relación contractual y su posterior seguimiento.

Cuarta. Duración de los proyectos de investigación.

Los proyectos de investigación presentados tendrán una duración mínima de 12 meses y una duración máxima de 21 meses.

Quinta. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 14 de mayo de 2014 hasta el 2 de junio de 2014 a las 14:00 horas, ambos inclusive.

En la web www.centrodeestudiosandaluces.es se pondrá a su disposición una Guía de uso donde se explica el procedimiento a seguir para la presentación de solicitudes. En primer lugar el/la investigador/a principal ha de registrarse en la plataforma de proyectos. Con el/la usuario/a y contraseña que se le asigne, podrá acceder a la misma donde ha de cumplimentar todos sus apartados. Cuando se encuentren cumplimentados todos los apartados se activará en la Plataforma de proyectos la opción Anexo II (Anexo de solicitud), que hará que se cargue el citado Anexo y que tendrá que imprimirse, firmarse y remitirse hasta el día 2 de junio de 2014 a las 14:00 horas por email a convocatorias@centrodeestudiosandaluces.es

Para cualquier duda de tipo técnico, administrativo o de contenido relacionada con estas Bases, se puede contactar a través del citado email.

En aquellos supuestos en los que la solicitud de proyectos de investigación carezca de algún dato obligatorio o que alguno/s de los campos opcionales estén incompletos y/o no sean coherentes con el resto de datos del proyecto de investigación, la Comisión de Selección lo pondrá en conocimiento del/de la solicitante que dispondrá de 3 días naturales para su subsanación. En caso de no subsanar en el plazo establecido, la solicitud será excluida de la presente convocatoria.

Sexta. Contenido del proyecto

El apartado de Datos del Equipo investigador recogerá los datos esenciales de todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del equipo de trabajo.
La memoria técnica del proyecto de investigación deberá contener los siguientes apartados:

a) JUSTIFICACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Deberá recoger la síntesis de los rasgos esenciales de la investigación, así como una justificación de la propuesta presentada.

b) OBJETIVOS E IDONEIDAD DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Deberá indicar los objetivos generales y específicos del proyecto de investigación. Deben estar claramente definidos, indicando su factibilidad, priorizados y calendarizados. Así mismo, deberán señalarse los resultados esperables, la utilidad de los mismos y su aplicabilidad directa en la Comunidad Autónoma Andaluza.

   De manera precisa se describirá:

   b.1. La realización de diagnósticos, evaluación y prospectiva de la realidad social, económica o política en Andalucía.

   b.2. La evaluación de políticas públicas, con especial atención al Estado del Bienestar e indicadores de percepción de servicios públicos.

   b.3. La incorporación de la perspectiva de género en el proyecto de investigación.

   b.4. El desarrollo de una perspectiva comparada en el marco de Europa.

   b.5. La realización de encuestas propias y su posterior explotación y desarrollo.

c) METODOLOGÍA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Deberá recoger una explicación clara y justificada de la metodología con la que se pretenden alcanzar los objetivos generales y específicos. Debe detallarse la organización, tratamiento y análisis de la información. Concretando las bases de datos y/o métodos y técnicas de investigación requeridos para obtener los resultados.

d) EXPERIENCIA, IDONEIDAD Y VIABILIDAD DEL EQUIPO INVESTIGADOR: Deberá recoger una justificación de la idoneidad de la composición del grupo de investigación, detallando los siguientes subcriterios:

   d.1. Multidisciplinareidad del equipo de investigación.

   d.2. Aptitudes del personal del equipo de investigación para la consecución de los objetivos y ejecución de actividades previstas.

   d.3. Experiencia del personal del equipo de investigación en la temática propuesta.

e) PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Deberá recoger el desglose de actividades o tareas, fijando los hitos que se prevén alcanzar en cada una de ellas, especificando las personas que van a participar, su justificación y el número de horas de dedicación al proyecto de investigación. A su vez, debe establecerse una cronología y duración de las actividades.

f) JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Deberá recoger el desglose detallado de los gastos del proyecto de investigación.

g) DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Indicar las propuestas de medios y formas que garanticen la difusión y facilidad de acceso de los resultados.

Séptima. Procedimiento de evaluación.

El procedimiento de evaluación de las solicitudes de participación consistirá en la consecución de cuatro fases, las cuales son eliminatorias y excluyentes en el caso de que los proyectos de investigación no cumplan los requisitos establecidos en cada una de ellas. Las fases 3 y 4, de evaluación externa y de valoración de criterios de carácter objetivo respectivamente, son fases acumulativas en cuanto a

puntuación, siempre y cuando en las mismas la puntuación asignada al proyecto de investigación alcance un umbral mínimo de 30 y 20 puntos respectivamente. El procedimiento se desarrollará conforme a las siguientes fases:

- **Fase 1. De cumplimiento de líneas de investigación.** Carácter excluyente. En esta fase la Comisión de Selección comprobará que los proyectos de investigación presentados se enmarcan en alguna de las líneas de investigación de la Fundación (Anexo I).
- **Fase 2. De cumplimiento de los requisitos profesionales de los solicitantes.** Carácter excluyente. En esta fase la Comisión de Selección revisará la documentación presentada por los/las solicitantes y comprobará que éstos cumplan los requisitos profesionales establecidos en la presente convocatoria.
- **Fase 3. De evaluación externa.** Carácter excluyente. La Agencia Nacional de Estrategia y Prospectiva, organismo adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad, será la encargada de la evaluación externa conforme a los criterios aquí incluidos, pudiendo obtener cada proyecto de investigación un máximo 50 puntos. El umbral mínimo de puntuación para superar esta fase es de 30 puntos.
- **Fase 4. Fase de criterios de valoración de carácter objetivo.** Carácter excluyente. La Comisión de Selección valorará los proyectos de investigación conforme a los criterios incluidos en esta fase, pudiendo obtener cada proyecto de investigación un máximo de 50 puntos. El umbral mínimo de puntuación para superar esta fase es de 20 puntos.

El carácter excluyente de las fases anteriores supone que, en caso de incumplimiento de alguno de sus requisitos -fases 1 y 2- o no superación de los umbrales mínimos de puntación de las fases 3 y 4, la solicitud quedaría excluida de la presente convocatoria.

Fase 1. De cumplimiento de líneas de investigación.

Los proyectos de investigación presentados deberán encuadrarse en alguna de las líneas de investigación de la Fundación detalladas en el Anexo I.

En el caso de que un proyecto de investigación no se encuadre en alguna de las líneas de investigación de la Fundación, la solicitud quedará excluida de la presente convocatoria.

Fase 2. Fase de cumplimiento de los requisitos profesionales de los/as solicitantes.

Los/as solicitantes han de cumplir los siguientes requisitos profesionales:

1) Ser personal investigador/a de universidades y centros públicos de investigación cuya sede principal radique en Andalucía.
2) Todos los miembros del grupo de investigación deben estar en posesión del título de Doctorado.
3) El/la investigador/a principal y los miembros de su equipo solo podrán figurar en una solicitud para la presente convocatoria.
4) No podrá participar en esta convocatoria como solicitante de un proyecto de investigación, el/la investigador/a principal que ya haya participado en proyectos seleccionados en la convocatoria anterior. Es decir, el/la investigador/a principal cuyo proyecto de investigación haya sido seleccionado en la convocatoria anterior solo podrá participar en la presente convocatoria como miembro del grupo de investigación y nunca como investigador principal.

En el caso de que el/la titular de un proyecto de investigación no se encuentre en posesión de los requisitos profesionales arriba incluidos, la solicitud quedará excluida de la presente convocatoria.

Fase 3. De evaluación externa.

La evaluación científica de los proyectos de investigación, admitidos por haber superado las dos primeras fases, se realizará por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad conforme a los criterios siguientes:

Máximo de 50 puntos.

1. Calidad científica del proyecto: (máxima puntuación 20 puntos).
   - Justificación de la propuesta. (De 0 a 5 puntos)
   - Concreción, claridad, coherencia y factibilidad de los objetivos. (De 0 a 5 puntos).
   - Adecuación de la metodología y diseño de la investigación. (De 0 a 5 puntos).
   - Cronograma realista, definición precisa de tareas y responsabilidades de la investigación; así como el plan de trabajo que recoja el desglose de actividades o tareas, fijando los hitos que se prevén alcanzar en cada una de ellas, especificando las personas que van a participar, su justificación y el número de horas de dedicación al proyecto de investigación. (De 0 a 5 puntos).

2. Idoneidad del equipo: (máxima puntuación 10 puntos).
   - Multidisciplinareidad del equipo de investigación. (De 0 a 4 puntos).
   - Aptitudes del personal del equipo de investigación para la consecución de los objetivos y ejecución de actividades previstas. (De 0 a 3 puntos).
   - Experiencia del personal del equipo de investigación en la temática propuesta. (De 0 a 3 puntos).

3. Idoneidad del contenido: (máxima puntuación 10 puntos).
   - Diagnósticos, evaluación y prospectiva de la realidad social, económica o política en Andalucía. (De 0 a 2 puntos).
   - Evaluación de políticas públicas, con especial atención al Estado del Bienestar e indicadores de percepción de servicios públicos. (De 0 a 2 puntos).
   - Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto de investigación. (De 0 a 2 puntos).
   - Desarrollo de una perspectiva comparada en el marco de Europa. (De 0 a 2 puntos).
   - Realización de encuestas propias y su posterior explotación y desarrollo. (De 0 a 2 puntos).

4. Idoneidad económica: (máxima puntuación 10 puntos).
   - Coherencia del presupuesto conforme a las actividades planificadas. (De 0 a 5 puntos).
   - Coherencia de los recursos humanos conforme a las actividades planificadas. (De 0 a 5 puntos).

En el caso de que algún proyecto de investigación no alcance el umbral mínimo de puntuación establecido en 30 puntos, la solicitud quedará excluida de la presente convocatoria.

Fase 4. Criterios de valoración de carácter objetivo.

En esta fase la Comisión de Selección baremará los proyectos de investigación en base a los criterios de valoración de carácter objetivo siguientes y en el sumatorio de la valoración los proyectos de investigación podrán obtener hasta un máximo de 50 puntos:

Se entenderá por proyecto individual el desarrollado por un/a solo/a investigador/a. Por el contrario se entenderá por proyecto de investigación de carácter colectivo el desarrollado por más de uno/a investigador/a (2 o más).

a. Porcentaje de asignación del presupuesto para nuevas contrataciones. Se valorará la asignación del presupuesto para la ejecución del proyecto de investigación cuando estén previstas la realización de nuevas contrataciones para su ejecución en términos de porcentaje en números enteros. Máximo ..... 20 puntos.
   - Cuando se trate de hasta un 10% del total del presupuesto..... 0 puntos.
   - Cuando se trate de un 11% hasta un 20% del total del presupuesto..... 5 puntos.
   - Cuando se trate de un 21% hasta un 40% del total del presupuesto..... 10 puntos.
   - Cuando se trate de un 41% hasta un 60% del total del presupuesto..... 15 puntos.
   - Cuando se trate de un 61% hasta un 80% del total del presupuesto..... 18 puntos.
   - Cuando se trate de un 81% hasta un 100% del total del presupuesto..... 20 puntos.

b. Miembros del grupo de investigación menores de 35 años. Se valorará en términos de porcentaje, la pertenencia de investigadores/ras al grupo de investigación siempre y cuando no hayan cumplido 35 años a la fecha de presentación de la solicitud del proyecto de investigación. Sólo se considerarán porcentajes de números enteros. Máximo ..... 15 puntos.

   b.1 Cuando se trate de un proyecto de investigación de carácter individual..... 15 puntos.

   b.2 Cuando se trate de un proyecto de investigación de carácter colectivo:
   - Cuando se trate de hasta un 10% de los miembros del grupo de investigación..... 0 puntos.
   - Cuando se trate de un 11% hasta un 20% de los miembros del grupo de investigación..... 2 puntos.
   - Cuando se trate de un 21% hasta un 40% de los miembros del grupo de investigación..... 4 puntos.
   - Cuando se trate de un 41% hasta un 60% de los miembros del grupo de investigación..... 7 puntos.
   - Cuando se trate un 61% hasta un 80% de los miembros del grupo de investigación..... 10 puntos.
   - Cuando se trate de un 81% hasta un 100% de los miembros del grupo de investigación..... 15 puntos.

c. Número de publicaciones del equipo investigador indexadas en JCR en los últimos cinco años. Cuando el equipo investigador haya hecho contribuciones relevantes en su campo de conocimiento, a través de publicaciones de artículos con especial impacto en la comunidad científica. Para acreditar éstos méritos, deberá indicarse el índice de impacto y cuartil que ocupan las publicaciones de los miembros del equipo investigador en el catálogo JCR. Máximo ..... 15 puntos.
   - Primer cuartil de la revista..... 1 punto.
   - Segundo cuartil de la revista.....0,75 puntos.
   - Tercer cuartil de la revista ..... 0,50 puntos.
   - Cuarto cuartil de la revista ..... 0,25 puntos.

   El cálculo de la puntuación se realizará de la siguiente forma = sumatorio (revista*cuartil).

En el caso de que un proyecto de investigación no alcance en esta fase el umbral mínimo de puntuación establecido 20 puntos, la solicitud quedará excluida de la presente convocatoria.

Una vez concluidas las cuatro fases, la Comisión de Selección efectuará el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por cada proyecto de investigación en las fases 3 y 4, identificando la línea de investigación en la que se encuentra enmarcado cada proyecto de investigación. A continuación, la Comisión de Selección seleccionará aquellos proyectos de investigación que, habiendo obtenido las máximas puntuaciones globales, se encuentren representadas todas las líneas de investigación de la Fundación. Por tanto la Comisión de Selección tendrá la facultad para seleccionar aquellos proyectos de investigación que, habiendo obtenido las máximas puntuaciones, garanticen que todas las líneas de investigación de la Fundación se encuentran representadas en similar proporción.

Una vez seleccionados los proyectos de investigación, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de resolución, procediendo ésta a su adopción.

Octava. Importe de los proyectos de investigación.

1) El importe de los proyectos de investigación que se ejecuten como consecuencia de la resolución de la presente convocatoria suponen el total del presupuesto del proyecto de investigación, por lo que serán incompatibles con cualquier otro tipo financiación ya sea concedida por un organismo público o privado. Dentro del importe propuesto por cada solicitante en su proyecto de investigación se entenderán incluidos todos los gastos (manutención, desplazamiento, etc.) que se ocasionen con motivo del desarrollo del proyecto, así como con ocasión de las diversas reuniones periódicas que se convoquen por parte de la Comisión de Seguimiento.
2) La cuantía máxima por proyecto será de hasta 30.000 euros en el caso de proyectos de investigación de carácter colectivo y de hasta 15.000 euros en el caso de proyectos de carácter individual. Estas cantidades no incluyen I.V.A.
3) En el importe para la ejecución del proyecto de investigación se encuentra incluido el margen de contribución que se destina a los gastos administrativos generados por la Universidad o centro de investigación con motivo de la gestión y formalización del contrato.
4) Al tratarse de cuantías en las que se comprometen créditos de ejercicios futuros, las cantidades imputables a los ejercicios 2015 y 2016 quedarán condicionadas a la existencia de cobertura presupuestaria para los mismos a favor de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces en los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

Novena. Gastos a realizar durante el proyecto de investigación.

El/la solicitante deberá elaborar un presupuesto inicial para la presentación del proyecto de investigación justificando la necesidad y cuantía de los gastos previstos, que tendrán como base el plan de trabajo incluido en la memoria técnica del proyecto de investigación.

Durante la ejecución del proyecto de investigación se podrán realizar cualesquiera gastos, entre otros, los siguientes:

- Gastos de personal investigador, tanto del personal investigador, del personal asociado al proyecto de investigación, así como de las nuevas contrataciones previstas en la solicitud del proyecto, etc.

- Gastos de ejecución del proyecto de investigación: material inventariable, material bibliográfico, gastos relacionados con la obtención de información estadística y la producción de datos, trabajo de campo, gastos de desplazamiento directamente relacionados con la actividad investigadora o como consecuencia de la convocatoria de reuniones por parte de la Comisión de seguimiento, etc.
- Gastos de difusión del proyecto: publicaciones y celebración de eventos de presentación de resultados, etc.

Décima. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección de los proyectos de investigación estará integrada por:

Presidencia:

La persona responsable de la Coordinación de Investigación o persona en quien delegue.

Vocales:

La persona responsable del Área de Administración o persona en quien delegue.
Un/a técnico/a del Área de Administración.
Un/a técnico/a de Comunicación.
Un/a técnico/a de Investigación de la Fundación que será designado/a de común acuerdo entre la presidencia y los vocales y que ejercerá las funciones de la secretaría.

La Comisión de Selección podrá acordar la participación en la misma de asesoría externa.

Décima primera. Resolución de la convocatoria.

La resolución de la presente convocatoria tendrá lugar antes del 30 de octubre de 2014 y no será susceptible de recurso. La citada resolución se publicará en la página web de la Fundación y se comunicará por correo electrónico a los/as solicitantes.

Décima segunda. Formalización del proyecto de investigación.

Los proyectos de investigación seleccionados quedarán formalizados mediante la suscripción del correspondiente contrato con la Universidad o el centro de investigación al que se encuentre adscrito el/la solicitante del proyecto de investigación, donde quedarán reflejados los derechos y obligaciones de cada una de las partes. El citado contrato deberá contar con las autorizaciones y conformidades a las que obligue la normativa vigente del correspondiente centro o Universidad a la que se encuentre adscrito el/la solicitante del proyecto de investigación.

Décima tercera. Obligaciones de los/las solicitantes de los proyectos de investigación seleccionados.

Los/as solicitantes de los proyectos de investigación seleccionados adquieren, mediante la formalización del correspondiente contrato, entre otras, las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar el proyecto de investigación con estricta sujeción a lo establecido en la solicitud presentada y en el contrato.

2) Asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento previamente convocadas por parte de la Fundación.
3) Presentar las memorias, documentos e informes establecidos en el contrato de investigación conforme a las instrucciones dadas por la Fundación.
4) Informar previamente y por escrito a la Fundación de todas aquellas actividades (participación en jornadas, talleres, congresos, etc.) y/o publicaciones (artículos, revistas, comunicaciones, etc.) derivadas de la investigación, durante la ejecución de la misma y en los doce meses siguientes a su finalización. Dicha información quedará recogida en el sistema de documentación que la Fundación tiene habilitada en su página web.
5) En cualquier acto de difusión del proyecto de investigación, mencionar a la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces como entidad financiadora del proyecto, con la inclusión del logo de la Fundación, conforme al Manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.
6) Disponibilidad para presentar los resultados de la investigación en la sede de la Fundación si así les fuera requerido, así como para participar en actos de debate sobre el tema objeto de estudio dentro del periodo de duración del proyecto o en los doce meses siguientes a su finalización.
7) Aceptar el ejercicio de los derechos de explotación por parte de la Fundación sobre los resultados del proyecto de investigación.

Décima cuarta. Facturación

La Universidad o centro de investigación al que pertenezca el/la investigador/a responsable emitirá las facturas que se establezcan en el calendario de facturación del contrato de investigación.

El calendario de facturación estará asociado principalmente a la recepción de los informes de seguimiento del proyecto y a su valoración positiva por parte de la Comisión de Seguimiento.

Décima quinta. Comisión de Seguimiento.

Por cada proyecto de investigación seleccionado se creará una Comisión de Seguimiento con el objeto de supervisar el desarrollo y realizar el seguimiento del mismo, formada por:

La persona responsable de la Coordinación de la Investigación o persona en quien delegue.
Tres personas nombradas por la Dirección Gerencia y una de ellas ejercerá las funciones de la Secretaría.

Las Comisiones de Seguimiento se constituirán en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la presente convocatoria y se reunirán al menos tres veces durante el periodo de ejecución del proyecto de investigación.

Décima sexta. Resolución de contrato.

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces podrá resolver el contrato ante el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria o en el contrato de proyecto de investigación que se formalice al respecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la selección del proyecto de investigación ha de ser autorizada previamente y por escrito por la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

Décima séptima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todos sus términos y condiciones.

Décima octava. Datos de carácter personal.

Los datos facilitados por los/las participantes estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo las personas interesadas ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, sita en c/ Bailén 50, 41001 de Sevilla.

En Sevilla, a 5 de mayo de 2014

Mercedes de Pablos Candón
Dirección Gerente

ANEXO I
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

A. **ESTRUCTURA DEL ESTADO AUTONÓMICO Y FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.** Sub-líneas:
A.1. Evolución, reforma y retroceso del Estado Autonómico.
A.2. Perspectivas y nuevos modelos de la financiación autonómica.

B. **ESPACIOS Y POLÍTICAS PARTICIPATIVAS, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.** Sub-líneas:
B.1. Gobierno abierto: gobernanza, transparencia, acceso a la información y participación.
B.2. Instituciones y nuevos movimientos sociales de "no representación."
B.3. Parlamento abierto.

C. **GOBIERNO LOCAL EN ANDALUCÍA.** Sub-líneas:
C.1. Análisis empíricos sobre la Reforma de Gobierno Local.
C.2. Grandes políticas locales: movilidad, urbanismo, bienestar y desarrollo económico local.

D. **BIENESTAR Y REALIDAD SOCIAL EN ANDALUCÍA.** Sub-líneas:
D.1. Evaluación de Políticas Públicas del Estado del Bienestar: empleo, salud, educación y dependencia. Balance y recomendaciones.
D.2. Tendencias y cambios recientes en la calidad de vida, igualdad e inclusión social.
D.3. Movimientos migratorios y nueva realidad social.
D.4. Identificación, análisis y distribución territorial de las oportunidades de empleo en Andalucía. Los pactos territoriales: enfoque integrado y global en términos de empleo e inclusión social.

E. **HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA.** Sub-líneas:
E.1. Nuevas fuentes y nuevas miradas a la historia de la transición democrática y del proceso autonómico andaluz.
E.2. Republicanismo y culturas políticas democráticas en la Andalucía contemporánea.

F. **CULTURA, ARTE E IDENTIDAD DE ANDALUCÍA.** Sub-líneas:
F.1. Evolución de los paradigmas culturales y consolidación de las nuevas formas de sociabilidad, comunicación y educación desde la transición a la actualidad. Nuevos retos culturales. Nuevos conflictos identitarios.
F.2. Memoria del territorio habitado, cultura urbana y espacio público. La creación artística contemporánea. Paisaje como concepto teórico y redefinición del hábitat.